Fecha de la solicitud: (1)	05/ 04 / 2021		
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: BIVIANA ROCÍO AGUILLÓN MAYORGA		
	Empleo: Personera Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales		
	Dependencia: Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales		
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento: ___ *Inversión: X		
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:			
Gerente de Proyecto*:	Nombre: SANDRA ELIZABETH GARCÍA ANGARITA		
	Empleo: Personera Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública		
	Dependencia: Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública		
No. de Proyecto*	Meta*	Componente*	Recursos ($)*
7732	Meta 3	Talento Humano	
Justificación de la contratación (4)	La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones. Además los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. Con la expedición del Acuerdo Distrital 514 de 2012, se modificó la estructura orgánica de la Personería de Bogotá D.C., cambiando el perfil organizacional de la Unidad de Coordinación de Personerías Locales elevándola a la categoría de Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales, creando una dependencia con el nivel adecuado a sus responsabilidades funcionales, redefiniendo los términos de relación entre la Delegada y las Personerías Locales y con la		

	expedición del Acuerdo Distrital 755 de 2019 se modificó la estructura organizacional de la Personería de Bogotá D.C., modificando la denominación de la Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales quedando como la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales y amplió las funciones para dicha Delegada. Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos la Entidad formuló para el periodo 2020-2024, el Proyecto de Inversión 7732, Código BPIN 2020110010135, *Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de Bogotá,* que tiene por objetivo Fortalecer el ejercicio de prevención y control a la función pública y de participación ciudadana, en la defensa de los derechos y del interés público. El proyecto contempla 7 metas: (1) Realizar informes de prevención y control a la gestión pública y contractuales, (2) Orientar y acompañar personas en defensa de sus derechos y protección del patrimonio e interés público, (3) Asistir personas en la elaboración de acciones constitucionales y legales en defensa de sus derechos (4) Realizar intervenciones en la defensa de los derechos, protección del patrimonio e interés público, (5) Realizar eventos de acompañamiento a las personas en los diferentes escenarios de participación ciudadana, (6) Realizar audiencias públicas y/o mesas de trabajo para la protección de los intereses generales o en defensa del patrimonio público y (7) capacitar y/o sensibilizar personas en temas de participación ciudadana y prevención y control a la función pública. Con la finalidad de alcanzar los resultados programados, se ha considerado la contratación de servicios personales profesionales para incrementar la elaboración de las acciones constitucionales en defensa de los derechos garantizando de una manera directa la protección y defensa oportuna de los derechos de la ciudadanía del Distrito. Como beneficiarios del proyecto se contemplan los habitantes del Distrito Capital, las víctimas del conflicto armado interno, los migrantes, la comunidad LGBTIQ, las mujeres, las personas privadas de la libertad, las personas con discapacidad, las personas mayores, los niños, niñas y adolescentes, los grupos étnicos, los habitantes de calle, los sujetos de especial protección constitucional, los grupos poblacionales vulnerables, los sectores sociales y en general cualquier persona habitante del Distrito Capital. La selección del contratista para la prestación de servicios por **el proyecto de inversión 7732 Código BPIN 2020110010135**

	de la Personería de Bogotá, D.C., se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad. Que la Personería de Bogotá, D.C., verificó que los contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.
Objeto del contrato (5)	Prestación de servicios profesionales para apoyar, en el marco del proyecto 7732 “Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de Bogotá” en la asistencia a personas en la elaboración de acciones constitucionales y legales en defensa de sus derechos.
Alcance del objeto (6)	Se requieren un (1) contratista con el perfil solicitado
Obligaciones y/o actividades (7)	1. Apoyar la elaboración de acciones de tutela, desacato e impugnación que soliciten los usuarios de las Personerías Locales 2. Realizar seguimiento al resultado de las acciones constitucionales elaboradas y de ser necesario apoyar la elaboración de las acciones que se requieran cuando estas no sean favorables a los intereses de los usuarios. 3. Orientar a los usuarios y/o partes interesadas en los requisitos y/o condiciones necesarias para la elaboración de las acciones constitucionales. 4. Apoyar la sensibilización a los ciudadanos en las acciones constitucionales que puedan emplear en la defensa de sus derechos.

	5. Atender las peticiones de los ciudadanos que le sean asignadas, por el medio en que se reciban en la entidad y en los temas propios de las competencias de las Personerías Locales y/o la Personería Delegada para la Gestión de las Personerías Locales.		
Entregables (en caso de requerirse) (8)	N/A		
Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia (9)	Profesional en Derecho con posgrado en modalidad de especialización y experiencia profesional mínimo de cuarenta y ocho (48) meses. **Alternativa o equivalencia:** Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, siempre que se acredite título profesional.		
Plazo de ejecución (10)	Ocho (8) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.	Por lo anterior adjunto: (11)	

FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

***VoBo DEL (LA) GERENTE DEL PROYECTO**

(12) **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**
Informamos que revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.
ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS **Director(a) de Talento Humano** Revisado por: